



GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

---

**CIRCULAR No. 23**

- Para:** Directores de Sedes de Presencia Nacional, Decanos, Directores de Centros e Institutos, Gerente Nacional y Directores de Unisalud, Directora Nacional de Fondo Pensional, Directores de dependencias del Nivel Nacional y sus pares en las sedes, Directores Administrativos y Financieros de Sedes Andinas, Jefes de Unidades de Gestión Integral de Sedes de Presencia Nacional, Jefe del Área de Gestión Operativa.
- Fecha:** 09 de septiembre de 2024
- Asunto:** Alcance Circular No 20 de 2024 de la GNFA - Lineamientos de operaciones entre o intra sedes y unidades especiales UNAL – Vinculados económicos y transferencias entre fondos UN

Dando alcance a lo dispuesto en la Circular No. 20 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, que establece los lineamientos de las operaciones entre o intra sedes y unidades especiales UNAL – Vinculados económicos y transferencias entre fondos UN, se deja sin efectos lo enunciado en la **nota** que hace parte del título III. DIRECTRICES TENDIENTES A MEJORA EL PROCESO FINANCIERO DE LAS OPERACIONES ENTRE O INTRA SEDES, lo anterior teniendo en cuenta que los lineamientos establecidos mediante la Circular Conjunta No. 1 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, en lo relativo a riesgos laborales de contratistas con riesgos IV y V y adquisición y entrega de EPP, se encuentran vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024

**BASILIO SÁNCHEZ MÁNRIQUE**  
Gerente Nacional Financiero y Administrativo